

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Cantabria, Santander, España, y la Universidad de Colima.
Áreas de Cooperación:	a) Educación.
Fecha en que se firmó:	1 de julio de 2003.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Colima, de los Estados Unidos Mexicanos.
Vigencia:	Indefinida.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

1-301-03
Espejo



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,
SANTANDER ESPAÑA Y
LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA SANTANDER ESPAÑA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UC". REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. D. FEDERICO GUTIERREZ-SOLANA SALCEDO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE COLIMA EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS SALAZAR SILVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "UC"

1. Que la Universidad de Cantabria, España, es una Institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin límites que los establecidos por la Ley. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos.
2. Que el Dr. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, es Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de Rector, máxima autoridad académica y representante legal de la misma.
3. Que son fines de la Universidad de Cantabria al servicio de la sociedad: a) La prestación del servicio público de la educación superior y de la investigación, b) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; c) la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; d) el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico; e) la extensión de la cultura universitaria; y f) las demás previstas en sus Estatutos.
4. Que la Universidad de Cantabria señala como domicilio, a efectos del cumplimiento de este convenio, el que sigue: Pabellón de Gobierno, Rectorado, Avenida de los Castros, s/n, 39005 Santander, Cantabria, España.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: La enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de noviembre de 1980.
2. Que el Doctor Carlos Salazar Silva, es el rector de la Universidad de Colima, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,847 diez mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha 8 de enero del año 2002 dos mil dos, tirada ante la fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, notario titular de la notaría pública número 1 uno de esta demarcación, la cual quedó inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, en el Folio Real No. 112875-1 de fecha 16 de enero del 2002; y que con base en el artículo 27 veintisiete de la Ley Orgánica de la Universidad, tiene plenas facultades para comparecer a la firma de este convenio.
3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Col. Las Víboras, C.P. 28040, de Colima, Colima.

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que ambas Universidades tienen objetivos comunes en el campo de la enseñanza y la investigación.

Que consideran conveniente coordinar sus actividades a través del presente Convenio bilateral de cooperación, intercambio y asistencia que abarca aspectos docentes y científicos en temas de interés y beneficio mutuo.

A tal efecto, las dos Universidades:

ACUERDAN

PRIMERA: Los objetivos de este Convenio, son, en general, promover el desarrollo y difusión de la ciencia y de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos dedicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución.

TERCERA: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o protocolos entre ambas Universidades, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre las facultades, escuelas institutos de las respectivas Universidades, previa la autorización de las autoridades centrales.

CUARTA: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes de la Universidad donde se desenvuelven sus actividades.

La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Universidad se realizarán según las normas de la Universidad de origen, y contando con la aceptación formal de la Universidad de destino.

QUINTA: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración.
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- c) Intercambio de información
- d) Estudios e investigaciones
- e) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- f) Publicaciones, y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente Convenio.

SEXTA: Ambas partes, de común acuerdo podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de las actividades relacionadas con este Convenio.

SÉPTIMA: Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en ningún caso obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

OCTAVA: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afecta a las actividades en curso de ejecución.

NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación o rescisión. En este último caso el período de notificación mínimo será de un año.

DECIMA: Este Convenio entrará en vigor una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares con idéntico texto.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por triplicado en unión de los testigos quienes son mexicanos y aptos para testificar firman como constancia en la Ciudad de Colima, Colima el día primero del mes de julio del año 2003.

POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



DR. FEDERICO GUTIÉRREZ-SOLANA
SALCEDO

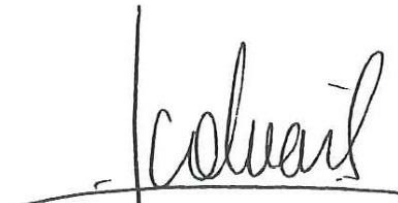
POR LA UNIVERSIDAD DE COLIMA



DR. CARLOS SALAZAR SILVA



TESTIGOS:



DR. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ
VICERRECTOR DE DOCTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, ESPAÑA



M.C. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE COLIMA

ANEXO D

CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

Personas de contacto en Oficina de Relaciones Internacionales (Universidad Alicante)	COORDINADOR INSTITUCIONAL Prof. Alfredo Masó Pareja Telf.: +34-96-590 95 58 Fax: +34 96-5 90 37 94	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Carmen Cano Telf.: +34 96 5 90 97 44 Fax: +34 96 5 90 37 94 Contratos internacionales de cooperación Programas Internacionales
Dirección	Secretariado Cooperación y Relaciones Internacionales Oficina de Relaciones Internacionales Apartado de correos 99 E-03080 Alicante (España) Web: http://www.ua.es/socrates/ E-mail: s.socrates@ua.es	
Personas de contacto para la gestión de la movilidad de los estudiantes	DIRECTORA MOVILIDAD ALUMNOS Prof. Rosa Torregrosa Maciá Telf.: + 34 96 5 90 95 58 Fax: +34 96 5 90 94 41	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA MOVILIDAD ALUMNOS Elena Martí Telf.: +34 96 5 90 95 58 Fax: +34 96 5 90 94 41
Dirección	Secretariado de movilidad alumnos y coordinación de prácticas Unidad de movilidad de alumnos Edif. Servicio Alumnado Ap. Correos 99 Web: http://www.ua.es/es/presentacion/vicerrectorado/alumnat/sec_movilidad/index.htm E-mail: s.mobilitat@ua.es	
Personas de contacto en Oficina de Relaciones Internacionales (Universidad de Colima)	COORDINADOR INSTITUCIONAL: Mtra. Genoveva Amador Fierros Directora General de Intercambio Académico y Becas Tel: +52 (312) 31 6 10 63 Fax: +52 (312) 31 6 10 64 Email: genoveva@ucol.mx	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Isabel Jiménez Narváez Responsable del Programa de Movilidad con España Tel: +52 (312) 31 6 10 63 Fax: +52 (312) 31 6 10 64 Email: isabel@ucol.mx
Dirección	Dirección General de Intercambio Académico y Becas Universidad de Colima Av. Universidad 333 CP. 28040, Colima, COL., MÉXICO Web: http://www.ucol.mx/acerca/coordinaciones/cqd/dqjab/	

ANEXO D

CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

Personas de contacto en Oficina de Relaciones Internacionales (Universidad Alicante)	COORDINADOR INSTITUCIONAL Prof. Alfredo Masó Pareja Telf.: +34-96-590 95 58 Fax: +34 96-5 90 37 94	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Carmen Cano Telf.: +34 96 5 90 97 44 Fax: +34 96 5 90 37 94 Contratos internacionales de cooperación Programas Internacionales
Dirección	Secretariado Cooperación y Relaciones Internacionales Oficina de Relaciones Internacionales Apartado de correos 99 E-03080 Alicante (España) Web: http://www.ua.es/socrates/ E-mail: s.socrates@ua.es	
Personas de contacto para la gestión de la movilidad de los estudiantes	DIRECTORA MOVILIDAD ALUMNOS Prof. Rosa Torregrosa Maciá Telf.: + 34 96 5 90 95 58 Fax: +34 96 5 90 94 41	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA MOVILIDAD ALUMNOS Elena Martí Telf.: +34 96 5 90 95 58 Fax: +34 96 5 90 94 41
Dirección	Secretariado de movilidad alumnos y coordinación de prácticas Unidad de movilidad de alumnos Edif. Servicio Alumnado Ap. Correos 99 Web: http://www.ua.es/es/presentacion/vicerrectorado/alumnat/sec_movilidad/index.htm E-mail: s.mobilitat@ua.es	
Personas de contacto en Oficina de Relaciones Internacionales (Universidad de Colima)	COORDINADOR INSTITUCIONAL: Mtra. Genoveva Amador Fierros Directora General de Intercambio Académico y Becas Tel: +52 (312) 31 6 10 63 Fax: +52 (312) 31 6 10 64 Email: genoveva@ucol.mx	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Isabel Jiménez Narváez Responsable del Programa de Movilidad con España Tel: +52 (312) 31 6 10 63 Fax: +52 (312) 31 6 10 64 Email: isabel@ucol.mx
Dirección	Dirección General de Intercambio Académico y Becas Universidad de Colima Av. Universidad 333 CP. 28040, Colima, COL., MÉXICO Web: http://www.ucol.mx/acerca/coordinaciones/cqd/dqjab/	